



DECRETO N° **606** /

TEMUCO, **10 FEB 2020**

VISTOS

- 1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2. La ordenanza Municipal N°003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes Nacionales de uso Público.
- 3. Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1. El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la comuna de Temuco.
- 2. Solicitud para regularizar pago de permiso Municipal.
- 3. Fotocopia de Cedula de identidad.

D E C R E T O

1. Autorícese el pago del permiso municipal de la persona señalada a continuación de conformidad a lo dispuesto en el artículo N°15, inciso tercero de la Ordenanza de Comercio Estacionado y Ambulante en Bienes de uso Público.

| Nombre | Apellidos | Rut | Dirección | Rol | Giro | Mes Pendiente |
|-------------------|------------------|-----|-----------|----------|---------|----------------------|
| Javiera Alejandra | Farías Aqueveque | | | 355-2242 | 6289483 | Enero y Febrero 2020 |

- 2. El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a cobrar el derecho respectivo a los contribuyentes antes señalados.
- 3. A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes a la Ordenanza Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**

DISTRIBUCION:

- Depto. Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Desarrollo Económico

